



MAT.: RATIFICA Y SUSPENDE LOS PLAZOS DEL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO CIRCUITO AVDA. COSTANERA Y CALLE VICENTE PEREZ ROSALES", COMUNA DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 24 MAR 2023
DECRETO N°

07.92



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL 458/76 del MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4. Decreto Alcaldicio. N° 1277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2318 de fecha 18.10.2022 adjudica licitación pública ID 2693-25-LR22 proyecto denominado "Mejoramiento circuito Avda. costanera y calle Vicente Pérez Rosales" a don Gino Muñoz Pávez
6. Contrato celebrado con fecha 07 de diciembre del año 2022 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Gino Muñoz Pávez.
7. D.A. N°138 de fecha 19.01.2023 aprueba contrato celebrado con fecha 07.12.2022

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2318 de fecha 18.10.2022 se adjudica licitación pública ID 2693-25-LR22 proyecto denominado "Mejoramiento circuito Avda. costanera y calle Vicente Pérez Rosales" a don Gino Enrique Muñoz Pávez suscribiéndose contrato con fecha 07.12.2022, ante la notaría Estrada de Casablanca, siendo aprobado mediante D.A. N°138 de fecha 19.01.2023.
- II. Que, en la cláusula cuarta del citado contrato, se estipuló un plazo de ejecución de 189 días corridos contados desde el "acta de entrega de terreno".
- III. Que, el proyecto mencionado anteriormente, requiere necesariamente contar con un Asesor Técnico de Obras **A.T.O.**, para asesorar a la I. Municipalidad de Algarrobo en la supervisión de la correcta ejecución de las obras denominadas "Mejoramiento circuito Avda. costanera y calle Vicente Pérez Rosales".
- IV. En consideración a lo anterior, es del caso señalar que el procedimiento de la licitación denominado "**Asesoría Técnica de Obra ATO** para el Proyecto "**MEJORAMIENTO CIRCUITO AV. COSTANERA Y CALLE VICENTE PEREZ ROSALES**", ha sido un proceso

largo y extenso, adjudicándose mediante D.A. N° 738 de fecha 17.03.2023 a la empresa Wolfic Co.

- V. Por otra parte, mediante Decreto Alcaldicio N°1640 de fecha 03.11.2020 se aprueba contrato celebrado con fecha 22.10.2020 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Felipe Serra Orellana (con unión temporal de proveedores) en licitación pública denominada "Concesión estacionamientos para vehículos livianos sector urbano, año 2020-2022 sector N°3 Algarrobo Norte, San Alfonso, la laguna Internacional" cuyo plazo de concesión era hasta el 22.10.2022, sin embargo, por razones de declaración de alerta sanitaria producto de covid-2019, en la cual existieron restricciones, entre ellas, el libre desplazamiento de la población, afectando el área turística y produciendo consecuencias económicas en la real expectativa de ganancia del concesionario al momento de ofertar, por lo cual, esta entidad edilicia con fecha 18.10.2022 celebra anexo de contrato por prórroga de plazo de la mencionada concesión comenzando a regir desde el 23 de octubre del año 2022 hasta el 22 de febrero del año 2023, anexo que fue aprobado mediante D.A. N° 2393 de fecha 25.10.2022.
- VI. Que, las situaciones descritas en los numeral IV y V del presente D.A., son situaciones que conllevaron a retrasar el inicio de las obras la cual considera la pavimentación y solución de agua lluvias del circuito vial Algarrobo norte, específicamente en las calles: Avenida Costanera, calle Prolongación Costanera, calle Vicente Pérez Rosales y calle Joaquín Edwards Bello ubicado en la zona urbana norte de la comuna de Algarrobo, puesto que podían verse afectados intereses de terceros, en cuanto a calles concesionadas o bien obstáculos en el desplazamientos de vehículos y de transeúntes por las obras indicadas.
- VII. Que, el Artículo 21° inciso segundo de las bases administrativas especiales del proyecto "Mejoramiento circuito Avda. costanera y calle Vicente Pérez Rosales" establece "*El plazo máximo para extender la respectiva acta de entrega de terreno por parte de la unidad técnica es de 10 (diez) días hábiles contados desde la total tramitación del contrato de construcción respectivo por parte del departamento jurídico municipal. Será responsabilidad de la unidad técnica asignada obtener la información respecto a la fecha de perfeccionamiento de dicho contrato*".
- VIII. En virtud de lo anterior, se desprende que la total tramitación del contrato para la correspondiente entrega de terreno por parte del ITO, rige desde la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 19.01.2023 que aprueba el contrato respectivo.
- IX. Que, sin perjuicio de lo señalado, no se procedió a suspender el plazo del contrato, a fin de que quedara pendiente el plazo de entrega de terreno en conformidad a lo establecido en el artículo 21 de las bases de licitación reseñado anteriormente, conllevando que dicho plazo hoy en día se encuentre superado.

24 MAR 2023

0.7.92

X. Que, mediante memorándum N° 66/2022, de fecha 28 de febrero de 2023, el Sr. Sebastián Abarca Barrios, Inspector Técnico de Obra, solicita al Director Jurídico, don Cristian Celedón Salazar, la suspensión de los plazos del contrato, indicando que no se pudo realizar entrega de terreno, debido al periodo estival y por ser un área concesionada para estacionamientos de vehículos livianos, lo que dificultaba la mencionada entrega de terreno.

DECRETO:

- I. **RATIFIQUESE Y SUSPÉNDASE desde el 20 de enero al 31 de marzo del año 2023**, los plazos del contrato denominado "Mejoramiento circuito Avda. costanera y calle Vicente Pérez Rosales" suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Gino Enrique Muñoz Pávez, con fecha 07 de diciembre del año 2022, aprobado mediante D.A. N° 138 de fecha 19.01.2023.
- II. Procédase, una vez cumplido el plazo establecido en el punto anterior, a realizar entrega de terreno correspondiente, a fin de iniciar las obras denominadas "Mejoramiento circuito Avda. costanera y calle Vicente Pérez Rosales" y comiencen a correr los plazos para dicha ejecución.
- III. En virtud de lo establecido en los considerandos de la presente resolución alcaldía, instrúyase el correspondiente proceso sumarial, a fin de determinar eventuales responsabilidades al respecto.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/MCGB/U.C./fch

DISTRIBUCION

- ITO de Obra (1)
- SECPLAC (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Archivo (1)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

24 MAR 2023

0792

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **24 MAR 2023**

FECHA SALIDA: **27 MAR 2023**

OBSERVACIÓN N°